



Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 de Abril del 2020

OFICIO N° 001003-2020-GRHB-GG-PJ



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard Gerente De Recursos Humanos Y Bienestar Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.04.2020 10:33:04 -05:00

Sr.

Juan José Martínez Ortiz

Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
Presente. -

Asunto : REMITE PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
2020-2021 - FENASICAS.

Referencia : EXPEDIENTE 000340-2020-AL-GRHB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, a través del cual la Federación Nacional de Sindicatos de Contrato Administrativo de Servicio, 276 y 728 del Poder Judicial – FENASICAS-276-728-PJ, adjunta su pliego de peticiones 2020-2021, bajo la forma de proyecto de convención colectiva.

Sobre el particular, es menester señalar que el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR establece: *"El pliego de reclamos se presenta no antes de sesenta (60) ni después de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de caducidad de la convención vigente"*.

De igual forma, es preciso hacer mención al artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que ha previsto: *"El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá también una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimará pertinente pronunciarse (...)"*

Ahora bien, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2020 que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público, publicado en Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2020, ha establecido en el Artículo 5° Reglas generales para la negociación colectiva de las entidades del Sector Público, que **la representación de trabajadores presentan ante su entidad, un solo pliego de peticiones, para ser remitido a SERVIR y este lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que este emita el respectivo Informe Económico Financiero, a partir del cual inician las reuniones entre las partes.**

Asimismo, en el dispositivo normativo en comento, se establece que los pliegos de reclamos se presentan cada dos (2) años, entre el 01 al 30 de junio; sin embargo, en la



Firmado digitalmente por BARRIENTOS MOLINA Daniel Luis FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 28.04.2020 00:20:33 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 49243 CLAVE: K7BOML OFICIO N° 001003-2020-GRHB-GG Página 1 de 2





Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020, se ha previsto que durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; de igual forma, la presentación del pliego de peticiones se puede realizar hasta el 31 de marzo de 2020; sin embargo, dicha organización sindical recién ha presentado su pliego el 27 de abril del presente año, aduciendo que por el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio no ha sido posible presentarlo antes.

En tal sentido, estando a lo antes señalado, remitimos adjunto copia del pliego de peticiones presentado por la referida organización sindical, en cumplimiento a las disposiciones normativas antes descritas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente de Recursos Humanos y Bienestar
Gerencia General
Poder Judicial



Firmado digitalmente por
BARRIENTOS MOLINA Daniel Luis
FAU 20159961216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 28.04.2020 00:20:33 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 49243 CLAVE: K7BOML
OFICIO N° 001003-2020-GRHB-GG Página 2 de 2





**FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, 276 Y 728 DEL PODER JUDICIAL
"FENASICAS-276-728-PJ"**

Inscrita en Registro de Organizaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo expediente
N° 5180-2020-MTPE/1/20.2 - Registro N° 022816-2020 - Decreto Supremo N° 003-2004-TR.

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Lima, 16 de marzo de 2020

OFICIO N° 000018-2020-PDTE-FENASICAS-276-728-PJ

Señor:

JAIME GOMEZ VALVERDE

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR DE LA GERENCIA
GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

Av. Nicolás de Piérola N° 745 Cercado de Lima

Presente

**FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIO 276 Y 728 DEL PODER JUDICIAL –
FENASICAS-276-728-PJ**, debidamente representada por **JUBER ALBERTO
CASTILLO GRADOS**, identificado con DNI N° 10161073 en su condición de
Presidente, según Constancia de Inscripción Automática, expedida por la Sub
Dirección de Registros Generales del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo,
que se adjunta a la presente; fijando domicilio real y procesal para estos efectos
en la **AV. EMANCIPACIÓN N° 687 PUESTO PF 8 CERCADO DE LIMA**, con
Casilla Electrónica 43114, correo: jubercastillo12@hotmail.com ; correo;
joanma.2727.06@gmail.com; mcv371@gmail.com, rudyoreh@gmail.com,
jrtz130563@yahoo.com, joanma_2727@yahoo.es,
canolopezjosevictor@gmail.com, kbarcelli@pj.gob.pe , aeroscripta@hotmail.com,
jessicacuellar00@gmail.com , ante usted digo:

Procedo a poner en su conocimiento nuestro pliego de reclamos que se adjunta a
la presente para que el mismo sea sometido a las negociaciones de ley y
posteriormente se apruebe.

Asimismo, ponemos de su conocimiento que de acuerdo a la Asamblea de fecha
de 07 DE MARZO DEL 2020, se ha nombrado como:

MIEMBROS TITULARES:

JUBER ALBERTO CASTILLO GRADOS.

JOSE VICTOR CANO LOPEZ.

ANA MARIA BACA DAGA

JUAN CARLOS PACHAS VARGAS

MIEMBROS SUPLENTE:

LADY JANE NUÑEZ ALBURQUEQUE.

PAVEL MAYORGA DAVILA.

ELENA DEL CARMEN VILLACORTA BARADALES.



**FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, 276 Y 728 DEL PODER JUDICIAL
"FENASICAS-276-728-PJ"**

Inscrita en Registro de Organizaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo expediente
N° 5180-2020-MTPE/1/20.2 - Registro N° 022816-2020 - Decreto Supremo N° 003-2004-TR.

ASESOR LEGAL:

JUAN MANUEL MANRIQUE TALAVERA.

Por motivo de la pandemia del COVID-19 no hemos podido ingresar nuestro **PLIEGO DE RECLAMO** el día 16 de marzo del 2020 ante la mesa de partes de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, estamos procediendo mediante su correo institucional señor Gerente de Recursos Humanos, ordene usted a quien corresponda darle el trámite correspondiente.

Por otro lado, solicitamos se sirva nombrar a los representantes del PODER JUDICIAL, por ante la Comisión Paritaria

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad de expresar a Ud. los sentimientos de nuestra estima personal.

Atentamente;

.....
JUAN MANUEL MANRIQUE TALAVERA
ABOGADO
REG. CAC 4451

.....
JUBER ALBERTO CASTILLO GRADOS
PRESIDENTE
FENASICAS-276-728-PJ